



EXP. UT-SI-605/2024

FOLIO PNT 240474424000632

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de Octubre de 2024.- En atención a la solicitud de información recibida en fecha 08 de octubre del año 2024 por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **240474424000632**, en fecha del 08 de octubre del 2024 a las 09:49:53 horas, esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Llevado a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, a fin de estar en posibilidades de otorgar respuesta a lo petitionado, se realizó gestión con el área susceptible de poseer información, que es la Secretaría Técnica.

Derivado de las gestiones conducentes al área susceptible de conocer sobre lo petitionado, se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia el oficio **ST/037/2024** del cual se desprende la respuesta emitida por parte de Secretaría Técnica, sobre lo relativo a la información petitionada, del cual se da parte del contenido de la misiva en comentario que a la letra dice:

"(sic) En contestación a lo anterior, me permito adjuntar al presente las ordenanzas enviadas al gabinete municipal, consistentes en 08 hojas solamente por el anverso, de igual manera se envían al correo electrónico transparencia@sanluis.gob.mx para su debida respuesta."

Por lo que Secretaría Técnica, hace del conocimiento del petitionario, que al llevar a cabo una búsqueda en sus archivos acerca de la copia de las ordenanzas entregadas a los integrantes del gabinete municipal, la respuesta emitida por el área responsable.

En este sentido, se hace del conocimiento que lo expuesto hasta el momento, corresponde a la información generada, administrada y/o resguardada por las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual General de Organización Vigentes en esta Municipalidad.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante a la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese a las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.....

L/ems





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE I: LA LIBERTAD COMO ÚNICO OBJETIVO BASADO EN LA SEGURIDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
DIRECCIÓN GENERAL DE GUARDIA CIVIL MUNICIPAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA VIAL Y MOVILIDAD.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTES.

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**, y con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; y 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumpla a plenitud las directrices que continuación se precisan:

- I. Cuidar y preservar la libertad, la integridad y el bienestar de la población;
 - II. Aplicar y hacer respetar en su integridad el Bando de Policía de Gobierno del Municipio de San Luis Potosí;
 - III. Garantizar que en las actuaciones de la autoridad se respeten los derechos y la dignidad;
 - IV. Generar acciones tendentes a mejorar la vialidad, movilidad, y la protección civil;
 - V. Salvaguardar la integridad de las personas, y de sus propiedades;
 - VI. Generar acciones de proximidad y prevención del delito;
 - VII. Conducirse con apego a los principios éticos, institucionalidad, lealtad y alto sentido social en todas las diligencias que lleven a cabo; y
 - VIII. Depositar el máximo de los esfuerzos con entrega, determinación, vocación y espíritu de servicio.
- A través de estas acciones se atiende el Eje Rector I, denominado **“LA LIBERTAD COMO ÚNICO OBJETIVO BASADO EN LA SEGURIDAD”**, correspondiente a las líneas generales de acción de esta Administración Pública Municipal que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE II: LA ESPERANZA DEL AGUA (EFICACIA-SERVICIOS-DISPONIBILIDAD DEL AGUA).

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTERAPAS.
SECRETARÍA DE BIENESTAR.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTES.**

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**; y **Presidente de la Junta de Gobierno del INTERAPAS**, con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; **79, 87 en su tercer párrafo, 91, 92, 94 fracción I, 95 fracción II inciso a) y 100 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumplan a plenitud las directrices que continuación se precisan:

- I. Garantizar el acceso al suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento concebido como derecho humano de rango constitucional;
- II. Establecer mecanismos y estrategias para impulsar políticas públicas orientadas a hacer más eficiente la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- III. Generar las acciones que resulten necesarias para enfrentar los procesos de estiaje y sequía;
- IV. Diseñar y poner en marcha un plan de acción para enfrentar los estragos de la crisis hídrica;
- V. Establecer campañas permanentes de concientización ciudadana orientadas a establecer la cultura del cuidado del agua;
- VI. Implementar canales de comunicación permanente ligados a una acción rápida de la autoridad que permita atender reportes de fugas y daños en la infraestructura hidráulica en general;
- VII. Ampliar la infraestructura hidráulica;
- VIII. Eliminar barreras burocráticas en la atención a la ciudadanía;
- IX. Planificar la construcción de pozos para el suministro de agua; y
- X. Consolidar alianzas estratégicas con el sector productivo, instituciones educativas y la sociedad civil, para ahorrar y preservar nuestros recursos hídricos.

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector II, denominado: **“LA ESPERANZA DEL AGUA (EFICACIA-SERVICIOS-DISPONIBILIDAD DEL AGUA)”**, correspondiente a las líneas generales de acción de los esfuerzos institucionales que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.;
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INTERAPAS**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE III: LA MOVILIDAD INTELIGENTE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA VIAL Y MOVILIDAD.
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
PRESENTES.**

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**, y con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 38 y 39 fracción I, III y IV, y 40 de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí**; y 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumpla a plenitud las directrices que continuación se precisan:

- I. Garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad;
- II. Cuidar y preservar la movilidad eficiente, la integridad y el bienestar de la población;
- III. Fomentar la actualización y mejora continua en los mecanismos de planeación de desarrollo urbano del Municipio de San Luis Potosí;
- IV. Garantizar que en las actuaciones de la autoridad se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas;
- V. Generar acciones tendentes a mejorar la vialidad y la movilidad, que permitan garantizar el pleno traslado de las personas de manera eficiente;
- VI. Generar acciones de mejora regulatoria en apego a los principios de eficiencia y certeza jurídica que permita impulsar desarrollos con visión de movilidad inteligente;
- VII. Conducirse con apego a los principios éticos, institucionalidad, lealtad y alto sentido social en todas las diligencias que lleven a cabo; y
- VIII. Depositar el máximo de los esfuerzos con entrega, determinación, vocación y espíritu de servicio.

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector III, denominado **"LA MOVILIDAD INTELIGENTE"**, correspondiente a las líneas generales de acción de esta Administración Pública Municipal que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE IV: AGENDA SOSTENIBLE URBANA (PLANIFICACIÓN URBANA).

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DEL IMPLAN.
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD URBANA Y GESTIÓN DE USO DE SUELO.
DIRECCIÓN DE CATASTRO.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTES.

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**; y **Presidente de la Junta de Gobierno del IMPLAN**, con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; **38 y 39 fracciones I, III y IV, y 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumplan a plenitud las directrices que continuación se precisa:

- I. Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población para consolidar una ciudad vertical, compacta y de usos mixtos, que inhiba los desplazamientos y acerque los servicios a la gente;
- II. Diseñar un plan integral de movilidad urbana sustentable que contemple la integración del transporte multimodal, priorizando a los peatones, la integración de ciclovías y mejorando la configuración vial de nuestra ciudad para facilitar los desplazamientos;
- III. Implementar el plan maestro de ciclovías;
- IV. Incentivar la construcción de calles completas que permitan la consolidación de una ciudad amigable e inclusiva para todas las personas, en especial para las personas con discapacidad;
- V. Mejorar la infraestructura vial, consolidando calles seguras y accesibles para todas y todos, con mejores cruces peatonales, banquetas y rampas;
- VI. Desarrollar proyectos que transformen la movilidad de nuestra ciudad a través de corredores urbanos integrales y sostenibles, que integren servicios, cultura y transporte no motorizado;
- VII. Implementar acciones que promuevan la cultura vial y la recuperación de las calles para los peatones;
- VIII. Promover la mixtura de los usos de suelo, permitiendo que los comercios y servicios se acerquen a donde habitan las personas e inhiban la necesidad de desplazarse;
- IX. Llevar a cabo acciones de concientización sobre el uso del transporte público y para disminuir la movilidad en vehículos particulares; y
- X. Fortalecer y actualizar los reglamentos vinculados a la movilidad para garantizar los derechos y las obligaciones de todos los usuarios de la vía pública.

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector IV, denominado: "**AGENDA SOSTENIBLE URBANA (PLANIFICACIÓN URBANA)**", correspondiente a las líneas generales de acción de los esfuerzos institucionales que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



M. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE V: GOBERNANZA PARA LA SOSTENIBILIDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

**SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA DE BIENESTAR.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
PRESENTES.**

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**, y con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; y 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumpla a plenitud las directrices que continuación se precisan:

- I. Garantizar la participación ciudadana y vecinal en los distintos órganos de decisión de la administración municipal;
- II. Promover la intervención ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes y programas;
- III. Impulsar una mayor inclusión y representación de los distintos sectores de la población en los procesos de toma de decisiones del municipio;
- IV. Generar los mecanismos para la creación de presupuestos ciudadanos;
- V. Fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de los recursos públicos gubernamentales;
- VI. Generar mecanismos de participación inclusiva y de toma de decisiones de los diversos sectores de pueblos originarios asentados en el municipio;
- VII. Poner el máximo de los esfuerzos con entrega, determinación, vocación y espíritu de servicio;
- VIII. Garantizar un trato respetuoso hacia todas las personas, actuando bajo los principios de inclusión y no discriminación;
- IX. Implementar acciones de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos municipales; y
- X. Conducirse con apego a los principios éticos, institucionalidad, lealtad y alto sentido social en todas las diligencias que lleven a cabo.

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector V, denominado **“GOBERNANZA PARA LA SOSTENIBILIDAD”**, correspondiente a las líneas generales de acción de esta Administración Pública Municipal que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**San Luis
amable**



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE VI: CIUDAD FAMILIARMENTE SOSTENIBLE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

DIRECCIÓN DE CULTURA.

DIRECCIÓN DE TURISMO.

DIRECCIÓN DE DEPORTES.

SECRETARÍA DE BIENESTAR.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

PRESENTES.

En mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.; con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; instruyo se cumplan a plenitud las directrices que continuación se precisa:

- I. Consolidar una ciudad amable;
- II. Promover los valores familiares;
- III. Reconstruir el tejido social a través de la familia;
- IV. Brindar apoyo técnico a las personas con discapacidad;
- V. Impulsar la asistencia social;
- VI. Atender a los grupos vulnerables.
- VII. Visibilizar a las minorías para que puedan ser escuchadas, atendidas y puedan resolverse sus inquietudes;
- VIII. Generar programas sociales e impulsar políticas públicas integrales y transversales orientadas a fortalecer a la familia;
- IX. Promover nuestra cultura;
- X. Impulsar el talento local a través de espacios de proyección;
- XI. Generar eventos de talla internacional que nos posicionen como epicentro cultural, deportivo y turístico del país;
- XII. Apoyar a nuestros deportistas en su preparación, así como en el acceso a espacios y competencias donde representen al municipio, estado o país;
- XIII. Fomentar la participación de los jóvenes en las actividades de involucramiento social para resolver los problemas que se enfrentan;
- XIV. Incentivar a artistas, jóvenes y deportistas destacados;
- XV. Generar espacios de expresión y participación en donde todas las voces sean escuchadas;
- XVI. Promover acciones que consoliden la igualdad de oportunidades para todas y todos;
- XVII. Impulsar el turismo inclusivo;
- XVIII. Proyectar en el ámbito internacional nuestra cultura, historia, gastronomía, tradiciones e identidad como atractivos turísticos;



M. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

- XIX.** Organizar eventos deportivos de gran magnitud que fomenten la participación de todas y todos;
- XX.** Dar mantenimiento a nuestros espacios deportivos y ampliar la infraestructura en el rubro;
- XXI.** Fortalecer nuestro sistema educativo municipal;
- XXII.** Ampliar y mejorar la cobertura de nuestros centros educativos

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector VI denominado: **"CIUDAD FAMILIARMENTE SOSTENIBLE"**, correspondiente a las líneas generales de acción de los esfuerzos institucionales que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

EJE VII: GOBIERNO EFICIENTE, GOBIERNO CIUDADANO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de octubre de 2024.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
TESORERÍA MUNICIPAL.
CONTRALORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.
DELEGACIONES MUNICIPALES DE BOCAS Y LA PILA.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.
DIRECCIÓN DE COMERCIO.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTES.

En mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.**, y con sustento en lo dispuesto por los artículos, 115 en sus fracciones I, II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 en sus fracciones I, II, y III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; y 70 en su primer párrafo y en sus fracciones I, VIII, y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, instruyo se cumpla a plenitud las directrices que continuación se precisan:

- I. Fomentar la actualización y mejora continua en los procesos de trámites administrativos para reducir los tiempos de respuesta;
- II. Impulsar el desarrollo de mecanismos tecnológicos con visión de gobierno digital;
- III. Promover una reingeniería institucional para hacer más eficiente la administración pública municipal,
- IV. Garantizar el derecho a la información pública y promover acciones de transparencia proactiva para una rendición de cuentas permanente;
- V. Implementar acciones de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos municipales, así como del actuar de las personas servidoras públicas;
- VI. Depositar el máximo esfuerzo con entrega, determinación, vocación y espíritu de servicio;
- VII. Garantizar un trato de respeto hacia todas las personas, actuando bajo los principios de no discriminación y atención eficiente;
- VIII. Impulsar y fomentar la recaudación municipal que permita la ejecución de mayores programas y acciones; y
- IX. Conducirse con apego a los principios éticos, institucionalidad, lealtad y alto sentido social en todas las diligencias que lleven a cabo.

A través de estas acciones se atiende el Eje Rector VII, denominado **"GOBIERNO EFICIENTE, GOBIERNO CIUDADANO"**, correspondiente a las líneas generales de acción de esta Administración Pública Municipal que encabezo.

*Dado en Palacio Municipal, al día 01 uno del mes de octubre del año
2024 dos mil veinticuatro.*

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

San Luis
amable